

PROC. EJECUTIVO No. 2020-0229

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se remitió notificación a la dirección de correo electrónico de la ejecutada, sin que se allegara ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la secretaria remitió la notificación del auto que libro mandamiento de pago a la ejecutada TIENDAS EN LINEA DE COLOMBIA S.A.S., a la dirección electrónica plasmada en el certificado de existencia y representación legal, sin que se allegara ningún pronunciamiento. En consecuencia, en aplicación de los artículos 108 del C.G.P. y 29 del C.P.T y S.S., y acorde con los reiterados pronunciamientos de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos, las sentencias de tutela 33195 y 29900 del 21 de junio de 2011 y 28 de agosto de 2012 respectivamente, y reunidos los presupuestos legales, se procede a **DECRETAR SU EMPLAZAMIENTO.**

Por lo tanto, publíquese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos de los artículos 108 y 293 del C.G.P., el acuerdo No. PSAA 14-10118 y el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, el despacho se procede a DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de TIENDAS EN LINEA DE COLOMBIA S.A.S., a PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA identificado con C.C. 79.527.962 y T.P. 72.116, integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado en la dirección electrónica quique855@hotmail.com

Por Secretaría, comuníquese ELECTRONICAMENTE la designación, advirtiendo que el cargo de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, y notifíquese el auto que libró mandamiento de pago.

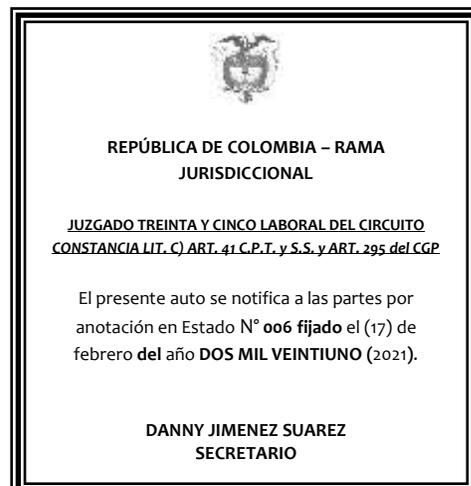
REQUIERASE a la parte actora para que de trámite a los oficios con destino a las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 868614a4f50394815023b77b3b3475f912b6baf38cdf5867433aa9d7756232ac

Documento generado en 15/02/2021 05:29:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>